

LOS "HIJOS" DE ROSENDE

Los magistrados Beraud, Cereceda y Valenzuela son "supremos" que fueron nombrados en el último período del régimen militar, cuando era ministro de Justicia Hugo Rosende. El general Torres Silva es conocido desde hace años, para bien o para mal, por sus fallos.

LIONEL BERAUD: Fue nombrado en mayo de 1989 ministro de la Corte Suprema. Ocupó la vacante que dejó Israel Bórquez. Con 45 años en el Poder Judicial, es uno de los ministros más antiguos. **GERMAN VALENZUELA:** Ingresó a la Corte Suprema en septiembre del '89. Fue presidente de la Corte de Apelaciones. **HERNAN CERECEDA:** Asumió como ministro de la Corte Suprema en enero de 1985. Fue asesor, en 1974, de los Consejos de Guerra de la FACH. El 13 de este año, los abogados del caso Degollados presentaron una "recusación amistosa" en contra suyo por la estrecha amistad de Cereceda con Pablo Rodríguez, abogado defensor del general (R) César Mendoza. La recusación no fue admitida. **GENERAL FERNANDO TORRES:** En las causas originadas por el atentado al general Pinochet, el hallazgo de arsenales, la muerte del carabnero Miguel Vásquez Tobar y el secuestro del coronel Carreño, el fiscal Torres declaró reos a más de 160 personas. Se trató, según él, de "distintos capítulos de una misma madeja" del Frente Patriótico Manuel Rodríguez.



Lionel Beraud.



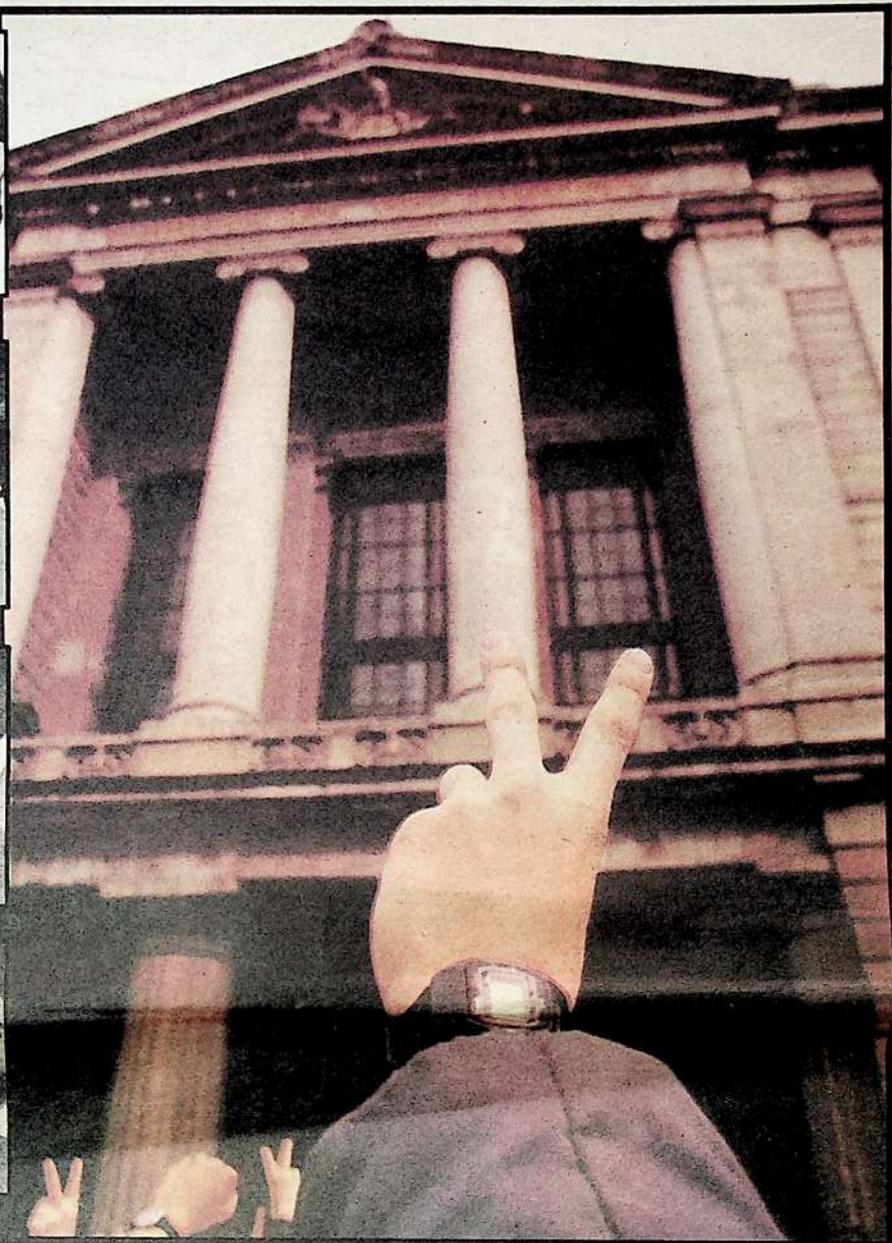
Germán Valenzuela.



Hernán Cereceda.



General Fernando Torres Silva.



La Tercera Sala de la Corte Suprema está ahora en la mira del Poder Legislativo.

determinó el traspaso del caso a los tribunales militares, es "el último eslabón en la cadena de irregularidades".

Con esta medida, sostienen, "no se ve razón" por la cual los jueces se apresuraron a efectuar el traspaso a la justicia militar, en circunstancias que la ministra Gloria Olivares estaba logrando significativos avances en el esclarecimiento de los hechos. La decisión, recordaron, coincidió con la llegada al país del "Guatón" Osvaldo Romo, ex agente de la DINA inculpado en el caso

Andrés Aylwin señala que "dada la forma en que normalmente se tramitan estos procesos en las fiscalías militares, esto implica una denegación absoluta de justicia". A juicio del diputado, los responsables por la desaparición de Chanfreau quedarían en la impunidad o, en el mejor de los casos, el proceso estaría destinado a languidecer.

El "notable abandono de funciones" se fundamentaría, además, en la ponderación que hicieron los mismos magistrados sobre la tesis de una "guerra interna" para explicar lo sucedido en los primeros del régimen militar. En una resolución, recuerdan los acusadores, el argumento sirvió para legitimar graves violaciones a los derechos humanos. Pero, en otra, se establece que no hubo guerra, para que las víctimas y sus familiares no puedan acogerse al derecho internacional humanitario.

En dicho fallo, los integrantes de la Tercera Sala también sostuvieron que los hechos en el caso Chanfreau habían ocurrido en recintos militares y que se trataba de actos de servicio.

Los ministros se cambian de caballo -concluyó Aylwin.

Como hoy día no están vigentes los Consejos de Guerra ni normas que establezcan su reemplazo, el caso debiera volver a la justicia ordinaria, dice Aylwin. Pero los jueces de la Tercera Sala, prosigue, esgrimieron la tesis de que los hechos se cometieron en recintos militares, pese a que se sabe que Chanfreau fue detenido en su casa y que el

supuesto recinto militar -el cuartel de la DINA de Londres 38- no fue jamás reconocido por las autoridades militares durante todo el período represivo.

Juan Antonio Coloma advierte que "si los jueces son buenos o malos, queda a criterio de cada cual". Pero sostiene que la acusación constitucional no se debe fundar en un fallo, sino que es una institución muy delicada y compleja que persigue cautelar que determinados funcionarios públicos cumplan con su deber.

Y pone un ejemplo: "Es lo mismo que si yo mañana presentara una acusación constitucional contra el Presidente Aylwin por no haber cumplido con todo lo que prometió en su programa".

FISCAL Y AUDITOR

La segunda causal acusatoria se refiere a la conducta de los mismos jueces en el proceso (rol número 1510-87), que se ordenó instruir por la Comandancia General de la Guarnición de Santiago, con motivo del secuestro del coronel Carlos Carreño, en 1987.

Entonces se creó una Fiscalía Militar ad hoc para que tomara a su cargo ese caso, además de los relativos al hallazgo de arsenales en el norte, el atentado en contra del general Pinochet y la muerte del carabnero Miguel Vásquez Tobar.

El fiscal designado fue el general Fernan-

do Torres Silva.

En el proceso por el secuestro de Carreño, Torres encargó una serie de diligencias y dictó una gran cantidad de resoluciones. Cinco inculcados fueron encargados reos por "asociación ilícita". El fiscal ordenó comunicaciones prolongadas de estos acusados en recintos de la CNI y, según sus testimonios, todos ellos fueron sometidos a torturas.

Después de haber sido puesta a disposición de Torres, una de las inculpadas, Karen Eitel, apareció -el 3 de diciembre de 1989- en las pantallas de Televisión Nacional en una entrevista grabada. En ella la joven se inculpaba del secuestro del coronel Carreño. Según consta, Karen rompió la comunicación por instrucciones del fiscal, tras haber sido víctima de serios maltratos. El proceso estaba aún en estado de sumario.

Dictada la sentencia de primera instancia en este proceso, en la que participó Torres, éste fue nombrado auditor general del Ejército. Y, como tal, integró la Tercera Sala de la Corte Suprema, la cual dictó sentencia en segunda instancia. Lo acompañaban los ministros Beraud, Valenzuela, Cereceda y dos abogados integrantes.

Según el artículo 199 del Código Orgánico de Tribunales, Torres debió haberse inhabilitado para conocer del proceso. La defensa de los condenados formularon una "recusación amistosa" en contra del ministro Torres.

La causa fue vista el 16 de junio de este año. Como ministro redactor del fallo fue nombrado el mismo Fernando Torres. Pese a

que han transcurrido seis meses y en la causa hay dos reos, aún no se dicta sentencia.

A juicio de los parlamentarios acusadores, tanto Torres como el resto de los ministros han incurrido en "notable abandono de sus deberes" al haber demorado inexcusablemente un fallo. También denuncian que Torres no podría haber asumido como redactor en cuanto era evidente su parcialidad y compromiso en la causa. Al resto de los ministros se les reprocha el haber permitido la integración de Torres a la sala.

Andrés Aylwin sostiene que el entonces fiscal y actual auditor del Ejército ha actuado "con fanatismo" en los procesos contra los presos políticos.

Carlos Smok, diputado socialista, es un convencido de la necesidad de la acusación porque cree que "aquí hay un problema serio que lleva a revisar la responsabilidad de los jueces". Y precisa que cuando se habla de "notable abandono de deberes" no se trata de que los jueces llegaron tarde a la oficina o se les perdieron los papeles, sino que han tenido "una conducta que tiene elementos peculiarmente llamativos y reiterados que han llevado a una denegación de justicia".

Acerca de la acogida que la acusación podría tener en el Congreso, Smok anticipa que la iniciativa despertará, probablemente, "los temores de la Derecha porque se llegaría a un debate sobre la corrupción que existe en el Poder Judicial".

-Ahí tendrán un mal rato, porque es un tema que les duele.